



### INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

#### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Fiscalía General del Estado de Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:

<b>Fuente de Financiamiento, Fondo o Programa</b>	<b>Universo Seleccionado</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>
Ingresos de la Gestión, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,437,282.23	20'331,420.91	35%
<b>Total</b>	<b>58,437,282.23</b>	<b>20'331,420.91</b>	<b>35%</b>

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## **II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

### **a) Estado de Situación Financiera:**

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Este estado es mostrado de forma comparativa, para poder hacer el análisis de un ejercicio a otro de los movimientos del ente.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

<b>Fiscalía General del Estado de Querétaro</b>			
<b>Estado de Situación Financiera</b>			
<b>Al 31 de Diciembre de 2017</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>2017</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2017</b>
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	45,084,295	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,055,889
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,664,363	Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Inventarios		Títulos y Valores a Corto Plazo	
Almacenes		Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		Administración a Corto Plazo	5,000
Otros Activos Circulantes		Provisiones a Corto Plazo	
		Otros Pasivos a Corto Plazo	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>75,748,658</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>32,060,889</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		Documentos por Pagar a Largo Plazo	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		Deuda Pública a Largo Plazo	
Bienes Muebles	404,593,274	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	
Activos Intangibles	29,805,142	Administración a Largo Plazo	29,503,825
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-94,386,275	Provisiones a Largo Plazo	
Activos Diferidos			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>29,503,825</b>
Otros Activos no Circulantes		<b>Total del Pasivo</b>	<b>61,564,714</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>340,012,141</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>415,760,799</b>		
		<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>
		Aportaciones	
		Donaciones de Capital	
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>354,196,085</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	18,062,650
		Resultados de Ejercicios Anteriores	336,133,435
		Revalúos	
		Reservas	
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>354,196,085</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>415,760,799</b>



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizados, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Fiscalía General del Estado de Querétaro			
Estado de Actividades			
Del 01 de Enero 31 de Diciembre de 2017			
	2017		2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>16,791,082</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>671,243,701</b>
Impuestos		Servicios Personales	572,321,001
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Materiales y Suministros	41,107,354
Contribuciones de Mejoras		Servicios Generales	57,815,346
Derechos	16,609,155	<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>12,724,714</b>
Productos de Tipo Corriente		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	57,600
Aprovechamientos de Tipo Corriente	181,927	Transferencias al Resto del Sector Público	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		Subsidios y Subvenciones	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		Ayudas Sociales	7,331,022
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>716,680,153</b>	Pensiones y Jubilaciones	5,336,093
Participaciones y Aportaciones		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	716,680,153	Transferencias a la Seguridad Social	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>2,868,414</b>	Donativos	
Ingresos Financieros		Transferencias al Exterior	
Incremento por Variación de Inventarios		<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		Participaciones	
Disminución del Exceso de Provisiones		Aportaciones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,868,414	Convenios	
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>736,339,649</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
		Intereses de la Deuda Pública	
		Comisiones de la Deuda Pública	
		Gastos de la Deuda Pública	
		Costo por Coberturas	
		Apoyos Financieros	
		<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>34,308,584</b>
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	34,308,585
		Provisiones	
		Disminución de Inventarios	
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
		Otros Gastos	-1
		<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
		Inversión Pública no Capitalizable	
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>718,276,999</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>18,062,650</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 8 resultados y/o hallazgos de los cuáles 3 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

### IV. OBSERVACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones:

1. Incumplimiento por parte del Director de Administración, Titular del Órgano Interno de Control y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 19, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 13 fracción XII, 18, 27 fracciones I, V, 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 16 fracciones I, XXVI, 30, 149, 150, 160, 161, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 175, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido valorar los conceptos de Equipo de Cómputo, Equipo de Seguridad y Radio Comunicación; y el correspondiente a Mobiliario y Equipo de Oficina está valuado en forma parcial; por lo que al realizar el comparativo, entre el valor de los registros contables y el valor del archivo electrónico de inventarios, se conoció que el saldo de dichos conceptos no se encuentran conciliados.**
2. Incumplimiento por parte del Director de Administración, Titular del Órgano Interno y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 19, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones I, V, 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Estado de Querétaro; 149, 150, 160, 161, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 175, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido efectuar toma física de inventario de activo no circulante, ya que no se cuenta con un programa establecido para dicho fin; dado que no se presentaron documentos para validar el procedimiento de toma física de inventarios del rubro de activo no circulante para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.**

3. Incumplimiento por parte del Director de Administración, Titular del Órgano Interno y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 23, 27, 28, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 27 fracciones I, V, 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y 150, 160, 161, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 175 y 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido valorar el inventario de bienes muebles publicado en la página institucional de transparencia de la fiscalizada al 31 de diciembre de 2017; por lo que no fue posible validar el saldo de los registros contables al cierre del periodo fiscalizado, contra lo publicado en su página de transparencia.**

4. Incumplimiento por parte del Director Jurídico y de Vinculación Institucional, Director de Administración, Titular del Órgano Interno y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción XXII y 20; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción VII, 18, 25 fracciones III y IV, 27, 28 y octavo transitorio inciso e) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 16 fracciones I, II, XVII, XVIII, XXI, XXVI y XXXIV, 31 fracción XV, 32 fracciones IV, VI, VII, IX, y XVI, 150 fracción IV y 152 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con su Manual de Contabilidad Gubernamental, de conformidad con los lineamientos y características establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y omitir contar con Manual de Procedimientos y Manual de Organización al 31 de diciembre de 2017.**

### V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

**A) SOLICITUD DE ACLARACION:** En términos de los artículos 18, fracción I, 19, fracción XIII, y 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se requiere a la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**, lo siguiente:

En relación con las observaciones marcadas con los numerales **uno, dos, tres y cuatro**; se instruye a la Entidad fiscalizada, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente



informe, remita un informe adicional, respecto de las acciones generadas para atender y solventar las observaciones antes identificadas, acompañado del soporte en copia certificada, en el que deberá precisar lo siguiente:

**Respecto del numeral uno;** la evidencia documental que acredite la elaboración de la valuación del equipo de cómputo, equipo de seguridad y radio comunicación y los avalúos faltantes correspondientes al mobiliario y equipo de oficina debidamente conciliados entre el valor de los registros contables y el valor del archivo electrónico de inventarios.

**Respecto del numeral dos;** la evidencia documental que acredite haber efectuado la toma física del inventario del activo no circulante, así como la elaboración del procedimiento y del programa para efectuar dicho fin.

**Respecto del numeral tres;** la evidencia documental que acredite la elaboración de la valuación del inventario de bienes muebles al cierre del periodo fiscalizado y que conste en la publicación de la página institucional de transparencia de la fiscalizada, así como la validación del saldo de los registros contables contra lo publicado en su página de transparencia.

**Respecto del numeral cuatro;** la evidencia documental que acredite la elaboración, aprobación y publicación de los siguientes manuales: Manual de Contabilidad Gubernamental, (de conformidad con los lineamientos y características establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental), Manual de Procedimientos y Manual de Organización.

### VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Fiscalía General del Estado de Querétaro** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

### POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Fiscalía General del Estado de Querétaro** por conducto de su Titular, en términos del artículo 30 Bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro y al Órgano Interno de Control (OIC) de la Entidad Fiscalizada, a efecto de que éste (OIC) Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento de las solicitudes de aclaración señaladas en el presente Informe; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de la Cuenta Pública de la entidad denominada Fiscalía General del Estado de Querétaro.